

Sunchales, 15 de marzo de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 5 1 3 / 2 0 0 4

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1456/03,y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma municipal se reglamentó el sistema de selección y límites de compra;

Que la Ley N° 10.734 incorporó al artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la facultad de establecer sistemas de selección y límites de contratación alternativos de forma tal que "...Las Municipalidades podrán establecer a través de Ordenanzas de sus respectivos Concejos Municipales, sistema de selección y límites de contratación alternativos a los dispuestos en el presente artículo, siempre que a través de los mismos se garantice la libre concurrencia de oferente , la igualdad de oportunidades a los mismos , la transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público todo dentro de un marco de eficiencia administrativa";

Que dado el aumento producido durante estos últimos meses, especialmente en rubros que son de importancia para el municipio como los materiales de construcción y repuestos, se hace necesario contar con una nueva Ordenanza que contemple nuevos importes para efectuar tanto contrataciones como compras de insumos;

Que acorde a las situaciones que se presentan a diario, es necesario reglamentar un sistema de compras dinámico, para lograr así celeridad y eficiencia en la gestión municipal;

Que se propone aumentar los montos establecidos para las categorías establecidas en la citada Ordenanza;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1513 / 2004

Art. 1°: Para todo lo que se relacione con Obras Municipales, como también para enajenamientos, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que importen un desembolso para la Municipalidad de Sunchales, se proceda de la siguiente manera:

- a)** De \$ cero (Pesos cero) hasta pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) en forma de compra directa.-
- b)** De pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) hasta pesos cinco mil (\$ 5.000.-), en forma directa, requiriéndose tres cotizaciones como mínimo, utilizándose en este caso el sistema de pedido de cotización.-
- c)** De más de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) hasta la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) en base a la realización de Concurso Privado de Precios.
- d)** De más de pesos diez mil (\$ 10.000.-) hasta la suma de pesos quince mil (\$ 15.000.-) en base a la realización de Concurso Público de Precios.-
- e)** De más de pesos quince mil (\$ 15.000.-) por el sistema de Licitación Pública.-

Art. 2°: Dispóngase en los casos que corresponda se arbitren los mecanismos administrativos fehacientes, que aseguren, como mínimo la participación de los proveedores oferentes registrados en el padrón Municipal.-

Art. 3°: Deróguese la Ordenanza N° 1456/03.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-